Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Familias y Comunidades
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202518000000145693

Para: Directores Regionales, Coordinadores de Asistencia Técnica, Enlace de Supervisión Dirección de Familias y Comunidades.

Asunto: Memorando directrices generales proceso de contratación 2026 vigencias futuras - Dirección de Familias y Comunidades.

Fecha: 2025-11-08

Estimadas(os) directoras(es), equipos de las direcciones regionales y centros zonales:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Contratación y Dirección de Familias y Comunidades en los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos, tendientes a facilitar el proceso de contratación del talento humano para los servicios "*Somos Familia, Somos Comunidad"* y *"Presencia para la convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios"*; e igualmente, se realizan algunas precisiones generales sobre el proceso contractual del equipo transversal de la Dirección de Familias y Comunidades en las diferentes regionales del ICBF.

En este orden, como parte de la transformación de los mecanismos para la atención de la familia, el ICBF ha determinado continuar con la implementación directa de los servicios **"*Somos Familia, Somos Comunidad*" y "*Presencia para la convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios*"** pertenecientes a la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario. Conforme a ello la operación de los servicios mencionados se desarrollará desde las treinta y tres (33) Direcciones Regionales del ICBF; siendo necesario adelantar por parte de esas la contratación del **talento humano** requerido.

Por consiguiente, las Direcciones Regionales deben realizar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones que se impartan para el efecto; las cuales se encuentran sujetas a los principios de orden constitucional, que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, se advierte que conforme con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación vigente, los contratistas y colaboradores encargados de la actividad contractual en las Regionales del ICBF, asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

En consecuencia, quienes intervengan directamente en la Gestión Contractual del ICBF deberán abstenerse de participar o incidir en la decisión de contratar profesionales frente a los cuales se genere una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, según lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación vigente.

Así las cosas y en aras de propender por el cumplimiento de metas y objetivos previstos por la Dirección de Familias y Comunidades; como parte del presente, se remiten dos documentos anexos en los cuales se encuentran los objetos, obligaciones y perfiles que deben cumplir las personas naturales que se vinculen por contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; al igual que la distribución de cargas para cada una de las direcciones regionales.

FORTALECIMIENTO DE PROCESOS Y PROSECUCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

A partir del análisis realizado por cada regional sobre la gestión del periodo anterior, **se deberá priorizar la contratación de talento humano con experiencia reciente** en la prestación de los servicios; ello con el fin de garantizar una eficiente prosecución técnica y adecuado fortalecimiento de procesos.

Así mismo, cuando en desarrollo del proceso de contratación, se identifiquen personas naturales que fueron contratistas en el marco de la implementación de los servicios referidos en el presente; y estas cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para alguno de los perfiles contemplados en el anexo 1 “Perfiles 2026 Dirección de Familias y Comunidades”, se sugiere considerar estas como candidatos dentro del proceso en aras de atender la necesidad de contratación.

Bajo cualquiera de las circunstancias referidas se deberá observar el procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigente; así como lo establecido en este memorando, sus anexos y las guías operativas de los Servicios SFSC y Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familias y Comunitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DE LOS CONTRATOS

El plazo de ejecución de los contratos tanto de los servicios enunciados como del equipo regional de la Dirección de Familias y Comunidades; estará determinado por la necesidad identificada; así como por las actividades asignadas a cada rol.

Se establece como tiempo de ejecución:

- **Siete (7) meses** para el servicio *Somos Familia, Somos Comunidad.*
- **Once (11) meses** para el *equipo regional Dirección de Familia y Comunidades.*
- **Once (11) meses** para el servicio *Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios*.

Ahora bien, en cuanto a los honorarios de los contratistas estos se consignan en el anexo 1 “Perfiles 2026 Dirección de Familias y Comunidades”, con los ajustes correspondientes y aplicables para la vigencia 2026.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Cuando por necesidad del servicio Somos Familia Somos Comunidad, el Referente Territorial o el Líder del Servicio deban desplazarse a un lugar diferente al estipulado en el contrato para la prestación del servicio; deberá gestionarse de manera oportuna y debidamente justificada, el trámite para reconocer, los gastos de desplazamiento ocasionados por la realización de actividades del objeto del contrato por fuera del lugar de ejecución contractual; esto se realizará con cargo a la Dirección de Familias y Comunidades.

Igualmente, cuando por necesidad del acompañamiento psicosocial a las familias en el marco del servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de vínculos Familiares y Comunitarios, incluyendo acciones afirmativas, las (los) profesionales del servicio requieran desplazarse a los diferentes municipios de influencia del centro zonal, deberá gestionarse de manera oportuna y debidamente justificada, el trámite para reconocer los gastos de desplazamiento ocasionados por la realización de actividades del objeto del contrato por fuera del lugar de ejecución contractual; esto se realizará con cargo a la Dirección de Familias y Comunidades.

Cada Dirección Regional deberá evaluar la pertinencia de contratación de un profesional de apoyo jurídico o un apoyo financiero (son excluyentes), de conformidad con las necesidades y avances de la ejecución de la Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, la decisión se deberá informar a la Dirección de Familias y Comunidades para el seguimiento correspondiente. El perfil profesional que sea escogido por la regional deberá apoyar las obligaciones transversales de la Dirección de Familia y Comunidades.

Adicionalmente es de precisar que para el servicio de Somos Familia Somos Comunidad la contratación se realizará con recursos de vigencias futuras, por tanto, en atención a ello, este proceso se efectuará de conformidad con los lineamientos que desde la Dirección de Contratación se establezcan para tal fin. Por otra parte, el talento humano vinculado al servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, así como el personal del equipo transversal de la Dirección de Familias y Comunidades en las regionales, será contratado durante el mes de enero de 2026.

Del mismo modo, es de informar que la Dirección de Familias y Comunidades se encuentra adelantando el proceso de actualización de las guías operativas y anexos de los servicios que hacen parte de la modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario; conforme a ello, una vez se adopten mediante acto administrativo las versiones finales de los documentos, se comunicará ello a las direcciones regionales.

Finalmente, la Dirección de Familias y Comunidades agradece el compromiso de las direcciones regionales en la implementación de estos lineamientos, fundamentales para garantizar la eficiencia, transparencia y calidad de las acciones desarrolladas durante la vigencia 2026.

Cordialmente,

HAIDY ISABEL DUQUE CUESTA
Directora de Familias y Comunidades

Anexos: ANEXO 1_Perfiles 2026_Dirección de Familias y Comunidades.
ANEXO 2_ Distribución de Cargas Dirección de Familias y Comunidades.

Aprobó: Juan Carlos Muchavisoy - subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades .

Revisó: Blanca Omaira Vargas- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Eminson Chavez-Contratista Dirección de Familia y Comunidades .
Kátherin Narváez- Contratista Dirección de Familia y Comunidades .

Proyectó: Daccy Beleño Caamaño - Contratista Dirección de Familias y Comunidades .Jaime Saavedra Mendoza – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades .Ana Carmenza Molano Murcia- Profesional E. Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades